



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

VISTO:

Lo establecido por la Ley Nacional N° 26.835, sobre la promoción y capacitación en las técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), la Ordenanza N° 7660/2016 que crea en el ámbito de la Municipalidad de Reconquista el “Programa Municipal de Educación en Primeros Auxilios y Resucitación Cardiopulmonar”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 26835 de promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) básicas tiene como objetivo fundamental es promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario y por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior;

Que, el Programa creado mediante la Ordenanza de mención contempla la preparación teórico-práctico sobre la temática primeros auxilios -traumatismos e inmovilización de miembros, heridas, hemorragias, quemaduras, atascamiento, ahogamiento, etc.- y maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar.-

Que, siguiendo el eje establecido por dichas normativas sería de suma importancia que en todas las dependencias municipales existan personas capacitadas sobre primeros auxilios y maniobras de RCP.-

Que, capacitar a los empleados del Estado aumenta la probabilidad de que haya personas capacitadas presentes durante emergencias, especialmente en lugares de gran afluencia como oficinas gubernamentales y eventos públicos.



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Que, en situaciones de emergencia, el tiempo es un factor crítico. Los empleados capacitados en RCP pueden iniciar la reanimación inmediatamente mientras esperan la llegada de los servicios médicos de emergencia, lo cual incrementa significativamente las posibilidades de supervivencia y reduce el riesgo de daño cerebral permanente.

Que, es fundamental que los empleados públicos estén capacitados en RCP y primeros auxilios, ya que pueden encontrarse en situaciones de emergencia donde su rápida intervención puede salvar vidas. Al estar preparados para actuar de manera adecuada en casos de accidentes o problemas de salud repentinos, los empleados públicos pueden brindar asistencia inmediata y efectiva hasta que llegue ayuda especializada. Esto no solo beneficia a los ciudadanos y visitantes, sino que también crea un entorno más seguro y preparado en el ámbito público. La capacitación en RCP y primeros auxilios es una inversión valiosa en la seguridad y el bienestar de todos.

Es por lo expuesto que el Concejo Municipal eleva para su evaluación y aprobación el siguiente:

Proyecto de: ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE la obligación por parte del Ejecutivo Municipal de asegurar que, en todas las Dependencias, Oficinas, u Organismos Municipales existan siempre empleados capacitados en Primeros Auxilios y en maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar.

ARTÍCULO 2º: CAPACÍTESE a los Empleados Municipales, en la cantidad que el DEM considere necesaria, para hacer efectivo el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORÍCESE al DEM a suscribir Convenios de colaboración con diferentes Profesionales o Instituciones relacionadas a la salud a fin de coordinar seminarios de capacitación de RCP y primeros auxilios para los empleados municipales.



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos y publíquese.

SALA DE SESIONES, 13 DE JUNIO DE 2.024.-